



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2022-00271
PROCESO:	ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE:	NUBIA CASTAÑEDA MUÑOZ y DIEGO FERNEY CASTAÑEDA MUÑOZ
PERSONA TITULAR DEL ACTO JURIDICO:	ROSAURA MUÑOZ DE CASTAÑEDA

Sería del caso fijar fecha para la posesión de la administradora de bienes de la señora Rosaura Muñoz de Castañeda, no obstante, teniendo en cuenta el memorial allegado el 09 de marzo hogaño mediante el cual la señora María Rubiela Castañeda informa el fallecimiento de la persona titular del acto jurídico, aportando el certificado médico de defunción, se REQUIERE al abogado para que allegue el registro civil de defunción de la señora ROSAURA MUÑOZ DE CASTAÑEDA, con el fin de resolver al respecto, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e171ed1eeadb8f8610f855ebe4e6155af1d81252647950dd70afef8f3a49d67**

Documento generado en 25/04/2023 07:47:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>